



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios de Grado

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

De acuerdo con la facultad conferida al Vicerrectorado de Estudios de Grado en el apartado 4.H del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, RESUELVO establecer el siguiente procedimiento para formalizar las solicitudes de reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), durante el curso académico 2019-2020.

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

**1.- Ámbito de aplicación.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Plan de Ordenación Docente, podrá solicitar reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2019-2020, exclusivamente, el personal docente acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo y que tenga plena responsabilidad docente. En ningún caso podrán obtener RAD los Ayudantes, los Profesores Asociados, los Profesores Sustitutos Interinos, ni los colaboradores docentes.

Quienes, por aplicación de lo establecido en el apartado 3.B del Plan de Ordenación Docente, obtengan del Vicerrectorado de Estudios de Grado una reducción especial del potencial docente, no podrán obtener ningún tipo de reducción por la realización de otras actividades del docente (RAD).

**2.- Iniciación del Procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2019-2020, se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, pudiendo los

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b> Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PÉREZ HERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b> 29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	 CSV: 3B11F01255775D9C
---	--	--

	A
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:43:59



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios de Grado

interesados presentar la correspondiente solicitud mediante alguna de las dos siguientes alternativas, recomendándose desde este Vicerrectorado la utilización de la primera de ellas:

- ✓ Mediante la cumplimentación del formulario electrónico ubicado en la aplicación informática PROA (<https://proa.uma.es>), en el apartado de **Programación Docente>Menú de opciones>RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES (RAD)>Nueva solicitud**. El acceso a la referida aplicación deberá llevarse a cabo mediante el perfil de "Docente/Coordinador de Asignatura".
- ✓ Mediante la presentación de la correspondiente solicitud, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a esta resolución, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud se encuentra disponible en el tablón de anuncios digital del Servicio de Ordenación Académica:

<http://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/tablon-de-anuncios/>

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado.

**3.- Plazo de solicitud.-** Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **29 de abril y 10 de mayo de 2019**, ambos inclusive, y estarán referidas a reconocimientos a aplicar en el curso académico 2019-2020.

**4.- Documentación a aportar.-** Con carácter general, la comprobación de la realización de las actividades alegadas por los interesados se llevará a cabo de oficio por el Servicio de Ordenación Académica, de acuerdo con la información facilitada por las Unidades Administrativas responsables de su gestión. Sólo habrán de acreditarse documentalmente la realización de las siguientes actividades:

- ✓ 4.C.3.- Realización de otros proyectos de investigación de convocatorias públicas.
- ✓ 4.C.5.- Participación en Comisiones de Evaluación

Además, quienes hubieran solicitado reducción de su actividad docente como medida de atención y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad, deberán hacerlo constar en su solicitud de RAD, marcando la casilla correspondiente al apartado 4.F del POD.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b>		
29/04/2019 12:18	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 3B11F01255775D9C

A

Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

29-04-2019 12:43:59

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 2 / 4



La participación en proyectos de investigación no incluidos expresamente en el apartado 4.C.2 del Plan de Ordenación Docente, cuyo investigador principal pertenezca a la Universidad de Málaga y hayan sido obtenidos en convocatorias públicas competitivas, deberán acreditarse documentalmente, junto a la solicitud de RAD, al objeto de su valoración por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de la Universidad de Málaga.

La participación, como miembros permanentes, en Comisiones de Evaluación deberá acreditarse mediante documento oficial del nombramiento expedido por el órgano correspondiente.

Cuando el interesado opte por la presentación de la solicitud a través de la aplicación informática PROA, la documentación que deba acompañarla será también presentada mediante la referida aplicación, subiendo a la misma los correspondientes documentos en formato .pdf.

En los supuestos de cese en cargos o actividades que hubieran dado lugar a RAD para el curso académico 2019-2020, se procederá a la ponderación de la cuantía del reconocimiento en función del tiempo efectivo de desempeño del cargo o desarrollo de la actividad en el referido curso académico. A estos efectos, los interesados deberán comunicar al Vicerrectorado de Estudios de Grado, en plazo no superior a cinco días, cualquier incidencia que pudiera afectar a la cuantía de los reconocimientos obtenidos.

**5.- Tramitación del procedimiento.-** Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo de forma presencial, en las dependencias del referido Servicio (primera planta del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus Universitario de El Ejido), a través de los teléfonos 952131023 y 952134365 o dirigiendo sus consultas a la dirección de correo electrónico [ordaca@uma.es](mailto:ordaca@uma.es).

**6.- Finalización del procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2019-2020, finalizará mediante resolución de la Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado, en la que se hará constar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, la cuantía del reconocimiento concedido.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la correspondiente solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado y notificado resolución

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b>
29/04/2019 12:18	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>
CSV: 3B11F01255775D9C	

IA	
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:43:59



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios de Grado

expresa supondrá, para los interesados que hubieran presentado solicitud, la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su publicación.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

Chantal Pérez Hernández

ID DOCUMENTO: Px9RONCT0Br-iicYMGTX0ZndvHW4=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>		
	Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b>	CSV: <b>3B11F01255775D9C</b>
	29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:43:59

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 4 / 4



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios de Grado

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

De acuerdo con la facultad conferida al Vicerrectorado de Estudios de Grado en el apartado 4.H del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, RESUELVO establecer el siguiente procedimiento para formalizar las solicitudes de reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), durante el curso académico 2019-2020.

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

**1.- Ámbito de aplicación.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Plan de Ordenación Docente, podrá solicitar reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2019-2020, exclusivamente, el personal docente acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo y que tenga plena responsabilidad docente. En ningún caso podrán obtener RAD los Ayudantes, los Profesores Asociados, los Profesores Sustitutos Interinos, ni los colaboradores docentes.

Quienes, por aplicación de lo establecido en el apartado 3.B del Plan de Ordenación Docente, obtengan del Vicerrectorado de Estudios de Grado una reducción especial del potencial docente, no podrán obtener ningún tipo de reducción por la realización de otras actividades del docente (RAD).

**2.- Iniciación del Procedimiento.-** El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2019-2020, se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, pudiendo los

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
Y en su nombre: **MARIA CHANTAL PÉREZ HERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**  
29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 3B11F01255775D9C



	IA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:43:40